



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 179/2024

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 03 de diciembre de 2024, a las 14.50 horas, bajo el N° 830.

La nota N° 63/2024 de la Subsecretaría de Seguridad Vial dirigida al bloque Forja.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando de referencia en el Visto, la Presidente del Concejo Deliberante, Dra. Guadalupe Zamora, solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de declarar de Interés Municipal la “Capacitación para Agentes de Control y Fiscalización”.

Que la “Capacitación para Agentes de Control y Fiscalización” es organizada desde la Subsecretaría de Seguridad Vial de la Provincia de Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que la “Capacitación para Agentes de Control y Fiscalización” será dictada por miembro del Centro de Formación en Políticas y Gestión de la Seguridad Vial de la Secretaría de Transporte de la Nación, Sr. Marcelo Faibisoc y Sr. Emiliano Gabrielloni.

Que el objetivo de la misma es reforzar las competencias y el compromiso de los agentes en sus funciones de control y fiscalización.

Que esta capacitación estará dirigida al personal de todas las áreas de seguridad de Nación, agentes de la provincia de Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y agentes de la Municipalidad de Río Grande.

Que la capacitación busca proporcionar herramientas claves que contribuirán a un desempeño mas eficiente de los agentes, fomentando un entorno vial mas seguro para toda la comunidad.

Que la “Capacitación para Agentes de Control y Fiscalización” busca mejorar las condiciones de seguridad vial en nuestra jurisdicción y puesta en marcha del Operativo Verano 2024/2025.

Que la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 54 establece: “El Municipio asume su responsabilidad primaria en concurrencia con el Gobierno de la Provincia sobre la seguridad de bienes públicos y privados ante catástrofes, accidentes de tránsito, siniestros o incendios. Planifica y ejecuta acciones preventivas destinadas a promover la seguridad y protección de los habitantes, en coordinación con los órganos competentes dependientes de otras jurisdicciones.”

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Municipal la “Capacitación para Agentes de Control y Fiscalización”, la cual busca mejorar las condiciones de seguridad vial en nuestra jurisdicción y puesta en marcha del Operativo Verano 2024/2025.

Artículo 2°.- RECONOCER la importancia de capacitaciones de esta naturaleza, los cuales son esenciales para reforzar las competencias y el compromiso de los agentes en sus funciones de control y fiscalización de la seguridad vial en toda la provincia.

Artículo 3°.- HACER efectiva entrega del presente en concepto de distinción, al Director Provincial de Seguridad Vial, Sr. Sergio Rolando Gamarra.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**Artículo 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.
PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 03 de diciembre 2024.
Mv/FR